

INTOLERANCIA RELIGIOSA

*Guía de detección y prevención de
la intolerancia religiosa*



Cofinanciado por el
programa Erasmus+
de la Unión Europea

2º EDICIÓN

LÍDER DE AUTORÍA:

Emmanuelle Gutiérrez y Restrepo

AUTORES COLABORADORES

(EN ORDEN ALFABÉTICO):

Gabriela Alfonso Novoa

Jaime Ayala

Eliana Esther Gallardo Echenique

Emmanuelle Gutiérrez y Restrepo

Antonio López Mairena

Cristian Merino Rubilar

Adela Molina

Lisel Neyra

David Olivo

Martha Stella Pabón Gutiérrez

Isabel Mercedes Torres Garay

DISEÑADOR / MAQUETADOR:

Cristian Andrés Rojas Figueroa (2º Edición)

Juan Camilo Garzón C. (1º Edición)



Cofinanciado por el
programa Erasmus+
de la Unión Europea

INTOLERANCIA RELIGIOSA

Guía de detección y prevención de la intolerancia religiosa

*Resultado del proyecto ACACIA (561754-EPP-1-2015-1-CO-EPPKA2-CBHE-JP)
cofinanciado por el programa Erasmus+*

ACACIA:

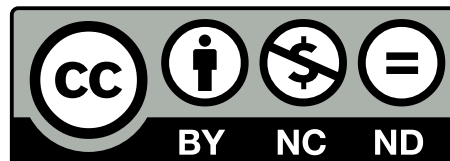
*Centros de Cooperación para el Fomento, Fortalecimiento y Transferencia de
Buenas Prácticas que Apoyan, Cultivan, Adaptan, Comunican, Innovan y Acogen
a la comunidad universitaria.*

EDITORA:

Emmanuelle Gutiérrez y Restrepo



Esta obra es resultado de la actividad del paquete de trabajo 5 «Apoya» del proyecto europeo ACACIA, cofinanciado por el programa Erasmus+ de la Unión Europea. Esta publicación es responsabilidad exclusiva de sus autores. La Comisión Europea no es responsable del uso que pueda hacerse de la información aquí difundida.



Esta obra se distribuye bajo una Licencia Creative Commons Attribution-NoComercial-SinDerivar 4.0 Internacional.

AGRADECIMIENTOS

Esta obra ha sido posible gracias al compromiso de todos los miembros del consorcio del proyecto ACACIA (Centros de Cooperación para el Fomento, Fortalecimiento y Transferencia de Buenas Prácticas que Apoyan, Cultivan, Adaptan, Comunican, Innovan y Acogen a la comunidad universitaria) y a la cofinanciación recibida por parte de la Comisión Europea a través del Programa Erasmus+.

El consorcio del proyecto ACACIA está conformado por tres universidades europeas, once de América Latina y varias entidades cooperantes. Agradecemos expresamente su contribución en esta serie de guías a:

Universidad Distrital Francisco José de Caldas (UDFJC), Universidad Nacional de Educación a Distancia (UNED), Universidade Nova de Lisboa (UNINOVA), Pontificia Universidad Católica de Valparaíso (PUCV), Universidad Federal do Oeste do Pará (UFOPA), Universidad Nacional Mayor de San Marcos (UNMSM), Universidad de Antofagasta (UA), Universidad de las Regiones Autónomas de la Costa Caribe Nicaragüense (URACCAN), Universidad Pedagógica Nacional (UPN - Colombia), Universidade Estadual Paulista

Júlio de Mesquita Filho (UNESP), Universitatea "1 Decembrie 1918" Alba Iulia (UAB), Corporación Universitaria Iberoamericana (CUI), Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua, León (UNAN - León), Universidad Continental (UC), INCI: Instituto Nacional de Ciegos de Colombia, INSOR: Instituto Nacional de Sordos de Colombia, Fundación Sidar - Acceso Universal (de ámbito iberoamericano).

ÍNDICE

Glosario y conceptos clave.....	10
Introducción.....	21
1. Situación legislativa en Iberoamérica.....	22
Normas internacionales.....	22
Nicaragua.....	23
Colombia.....	23
Perú.....	24
2. Perfil de los actores y caracterización de la problemática.....	25
La intolerancia religiosa.....	25
El concepto de tolerancia.....	28
¿Qué no es la tolerancia religiosa?.....	32
Límites de la tolerancia.....	33
3. Orientaciones curriculares.....	34
Orientaciones por materia.....	34
Idiomas.....	34
Literatura.....	35
Historia.....	36
Ciencias sociales y educación cívica.....	37
Ciencias.....	38
Matemáticas.....	38
Arte.....	39

ÍNDICE

4.Orientaciones para la detección y el trato.....	40
Diagnóstico de la intolerancia.....	40
Trato con víctimas de la intolerancia religiosa.....	44
Cómo actuar ante un hecho de intolerancia religiosa.....	46
GUÍA PRÁCTICA.....	46
5.Orientaciones ante el bullying individual y colectivo.....	48
6.Encuesta de actitud hacia la diversidad religiosa.....	48
Trabajos citados.....	48
7. Bibliografía.....	49

GLOSARIO Y CONCEPTOS CLAVE

Acoso Escolar:

Violencia escolar entre iguales de carácter constante, donde un agresor que ejerce poder, tiene la intencionalidad de causar dolor a la víctima. Garaigordobil, M. y Oñederra, J. A. (2009).

Acusación a víctimas propiciatorias:

Acto que consiste en culpar de acontecimientos traumáticos o problemas sociales a determinado grupo.

Acusación de chivo expiatorio:

Acto que consiste en culpar de manera deliberada a una persona o grupo por hechos traumáticos o acciones que no ha llevado a cabo.

Antigitanismo/romafofia:

Manifestaciones de odio étnico e intolerancia dirigidas contra el pueblo gitano, que se desencadena en episodios de persecución y genocidio y expulsión del territorio.

Antilaicismo:

Postura beligerante en contra del laicismo, la cual busca preservar la influencia de alguna confesión religiosa en las actividades del Estado o del Gobierno.

Antisemitismo:

Postura prejuiciosa y hostil hacia las personas judías que incita o justifica el asesinato de esta población por ideologías antisemitas.

Aporofobia:

Desprecio a la población pobre que se caracteriza por sentimientos de odio e irrespeto a la dignidad humana y los derechos fundamentales.

Asertividad:

Capacidad de defender las propias opiniones y criticar las de los demás (sin dejarse arrastrar, como dijo Voltaire, «lo respetable son las personas, pero no las ideas»). Es un comportamiento comunicativo donde la persona no agrede ni se somete a la voluntad de otras personas, sino que manifiesta sus convicciones y defiende sus derechos.

Aculturación:

Proceso de adaptación gradual de la persona a la cultura del grupo dominante.

Burla:

Acto que consiste en relevar determinados comportamientos, atributos y características de personas para ridiculizarlos o insultarlos.

Crimen de lesa humanidad:

Acto criminal sistemático y generalizado contra población civil por parte de diferentes grupos al margen de la ley.

Cristianofobia:

Actitud de rechazo e intolerancia a personas o colectivos cristianos que puede desencadenar persecución cruel con fines de exterminio.

Delito de odio (Hate Crimes):

Según Ibarra.E (2007) Este concepto hace referencia al delito motivado por conductas de Intolerancia; es decir, por prejui-

cio o animadversión en atención a la pertenencia de la víctima a grupos, colectivos o asociaciones considerados diferentes por razones diversas.

Denigrar:

Deslustrar, ofender la opinión o fama de alguien. Injuriar, agraviar, ultrajar con obras o palabras. Utilizar un lenguaje despectivo o exclusivista que desvaloriza, degrada y deshumaniza a grupos culturales, raciales, nacionales o sexuales. Negar el derecho a usar una lengua.

Destrucción:

Practica de confinamiento que comprende los malos tratos, la expulsión fuera del área en que se obtiene la subsistencia, los ataques armados y los asesinatos (hasta el extremo del genocidio).

Discriminación:

Conductas directas o indirectas basadas en el trato diferencial a partir de categorización desfavorables que conlleva privación de derechos.

Discurso de Intolerancia:

Conjunto de palabras, gestos o conductas de odio, discriminación o prejuicios que afectan la dignidad o derechos a una persona, asociación o colectivo social por motivo de su diversidad, naturalizando la violencia.

Discurso de odio (Hate Speech):

El Consejo de Europa manifiesta que «abarca todas las formas de expresión que propaguen, inciten, promuevan o justifiquen el odio racial, la xenofobia, el antisemitismo u otras las formas de odio basadas en la intolerancia, incluida la intolerancia expresada por agresivo nacionalismo y el etnocentrismo, la discriminación y la hostilidad contra las minorías, los inmigrantes y las personas de origen inmigrante». En el ámbito de internet se conoce como Ciberodio y se expande mediante webs, foros y redes sociales.

Disfobia:

Discriminación a las personas con discapacidad. Se presenta en varios planos: el primero sería de rechazo a lo que socialmente supone la discapacidad (un efecto espejo); el segundo sería de compasión, que impide verlas como personas iguales

y más bien las considera como subalternas o que están por debajo; el tercero sería directamente el odio a las personas con discapacidad, que genera una visión de estas como un estorbo para la sociedad, lo que lleva a su deshumanización y al deseo de recluirlas o eliminarlas.

Dogmatismo:

Creencia en una serie de convicciones que no se cuestionan ni razonan y cuya justificación lo es por su propia naturaleza o con relación a alguna autoridad.

Estereotipar:

Describir a todos los miembros de un grupo caracterizándolos con los mismos atributos, generalmente negativos.

Estigmatizar:

Determinar una condición, atributo, rasgo o comportamiento que hace que su portador sea incluido en una categoría social hacia cuyos miembros se genera una respuesta negativa y se les ve como culturalmente inaceptables o inferiores. La estigmatización provoca la deshumanización del «otro» y su colec-

tivo de identidad, la amenaza, aversión y la despersonalización a través de caricaturas estereotipadas.

Etnocentrismo:

Aspiración de un grupo étnico a crear una identidad nacional única y a acabar con el idioma y la cultura de los demás grupos étnicos.

Exclusión:

Acción de denegar la posibilidad de satisfacer necesidades básicas y/o de participar plenamente en la sociedad o en determinadas actividades comunales.

Expulsión:

Acción de expulsar o denegar oficialmente, o por la fuerza, el derecho a acceder o permanecer en un lugar, grupo social, profesión, o lugar en que haya actividades del grupo, particularmente cuando de ello depende la supervivencia; por ejemplo, el lugar de trabajo, la vivienda, etc.

Exterminio:

Imposición intencional de condiciones de vida, entre otras, la privación del acceso a alimentos o medicinas, encaminadas a causar la destrucción de parte de una población. Este acto deberá cometerse como parte de un ataque generalizado o sistemático contra una población civil y con conocimiento de dicho ataque. Es un crimen de lesa humanidad.

Fanatismo:

Actitud, conducta o manifestación exagerada y desmedida en defensa de una idea, teoría, creencia, cultura, estilo de vida, etc., cuya postura niega la diversidad, supera toda racionalidad e impone su voluntad, a través de acciones de intolerancia o asesinato.

Fundamentalismo:

Corriente religiosa, ideológica o doctrinaria que promueve la interpretación literal de sus textos fundacionales (por encima de contextos), y la aplicación intransigente de una práctica establecida. Considera la literalidad de un texto o libro como autoridad máxima y guía que debería imponerse en la socie-

dad. El integrismo es su expresión política.

Genocidio:

Actos de matanza y lesión grave a la integridad física o mental de un grupo nacional, étnico, racial o religioso; con la intención de destruir, total o parcialmente a diversas poblaciones.

Homofobia:

Manifestaciones de odio, aversión o fobia obsesiva hacia personas homosexuales y sus prácticas.

Hostigamiento:

Comportamiento deliberado cuyo objetivo es intimidar y degradar a otros, frecuentemente con la intención de excluirlos de la comunidad, organización o grupo.

Hostilidad:

Conductas abusiva y agresiva contra una persona o grupo, a través de acciones de calumnia, acoso directo que busca degradar, o amenazar a la persona hasta causarle un daño de tipo físico o psicológico.

Identitarismo:

Corriente de pensamiento etnocentrista que promueve la etnodiferencia, rechaza el mestizaje y las prácticas interculturales.

Igualdad:

Principio ético que requiere que todas las personas tengan los mismos derechos y oportunidades de acción y desarrollo desde la justicia social redistributiva con los colectivos desfavorecidos.

Incitación al odio:

Promoción o difusión por diferentes medios de sentimientos de odio, antipatía y aversión, hacia alguna persona o grupo social, motivada por formas de intolerancia.

Intimidación:

Acción de superioridad ejercida con el fin de humillar a otros o privarles de sus bienes o de su situación.

Intolerancia religiosa:

Acciones o comportamientos de rechazo hacia creencias o prácticas religiosas, favoreciendo el credo de la cultura mayoritaria u oficialmente aceptado.

Islamofobia:

Es una forma de racismo cultural evidenciada en actitudes de rechazo, prejuicio y hostilidad hacia el islam y, por extensión, a las personas musulmanas.

Justicia:

Principio moral para actuar con base en la dignidad, el derecho y el respeto, también hace referencia a las reglas y normas que condicionan las acciones de un colectivo.

Laicidad:

Principio que establece la separación entre la sociedad civil y la sociedad religiosa. Mutuo respeto entre Iglesia y Estado fundamentado en la autonomía de cada parte.

Laicismo:

Independencia del individuo o de la sociedad, y más particularmente del Estado, respecto de cualquier organización o confesión religiosa.

Libertad:

capacidad de conciencia para obrar o no de manera autónoma, sin vulnerar los derechos y libertades de los demás.

Machismo:

Todo tipo de manifestación que niega los derechos, libertad e igualdad de las mujeres, reflejados en la cultura patriarcal que concibe al hombre como opresor y desencadena muchos casos de asesinatos y violencia de género.

Maniqueísmo:

Actitud reduccionista, que considera las diferencias de forma radical, a través de categorías contrapuestas como: «arios» y «no arios», etc.

Marginación:

Situación de los individuos o grupos de individuos que por sus condiciones de vida están apartados o en ruptura con los valores, normas y pautas. Comportamiento destinado a evitar contacto o crear distancia social a personas o grupos sociales.

Neurodiversidad:

Conjunto de comportamientos, estructuras mentales humanas o estructuras neuropsicológicas concebidas no necesariamente como problemáticas, sino como formas alternativas y aceptables de biología humana. El concepto remite a la aceptación de situaciones de diferencia cognitiva, destacando su valor en contra de las creencias judeocristianas que suelen considerar como castigo divino las diversidades neurológicas y cualquier problemática de salud mental.

Ostracismo:

Comportamiento que consiste en actuar como si el otro no estuviera presente o no existiera. Negarse a hablar, interactuar o, a reconocer a otros o a sus culturas (llegando incluso al etnocidio).

Otras expresiones de intolerancia:

El odio ideológico, político y sindical, la intolerancia por género, por aversión estética, por obesidad, por origen geográfico o étnico, también por el idioma, la edad o por otros factores similares, ya sean reales o supuestos, pueden ser objeto de actos de intolerancia.

Persecución:

Conjunto de acciones represivas o maltrato, persistentes, realizadas por un individuo o más comúnmente un grupo específico, sobre otro grupo o sobre un individuo, del cual se diferencia por la manera de pensar o por determinadas características físicas, religiosas, culturales, políticas, étnicas u otras.

Prejuicio:

Juicio fundado en generalizaciones y estereotipos negativos, y no en hechos reales o en comportamientos específicos de un individuo o grupo.

Profanación y degradación:

Deterioro de símbolos o estructuras religiosos o culturales para desvalorizar y ridiculizar las creencias e identidades de aquellos para quienes esas estructuras y símbolos son significativos.

Profanación:

Práctica irrespetuosa o provocadora hacia cosas, objetos, edificios, instituciones o, incluso, personas a las cuales se considera con gran valor religioso, sagradas (de valor muy significado) para una confesión. Las profanaciones de cementerios y de lugares de culto son acciones de intolerancia muy extendidas a lo largo de la historia formando parte del catálogo del odio.

Racismo:

Actitud, conducta y manifestación de subvaloración frente a diferentes colectivos étnicos que destaca una visión de superioridad de lo propio desde el concepto de «raza», Reflejada en actos criminales como el esclavismo, el apartheid o la limpieza étnica y el Holocausto.

Represión religiosa:

Imposición de una religión concreta o de sus valores y prácticas, y privilegio de los miembros de esa religión respecto de otros, alegando que la religión impuesta es la única interpretación auténtica de la verdad religiosa o espiritual.

Represión:

Impedir por la fuerza el disfrute de los derechos humanos. La tercera acepción en el diccionario de la R.A.E. la define como: Acto, o conjunto de actos, ordinariamente desde el poder, para contener, detener o castigar con violencia actuaciones políticas o sociales.

Resiliencia:

Capacidad para sobreponerse ante situaciones de dolor emocional, o adversidad con perseverancia, tenacidad, actitud positiva .

Segregación:

Imposición de la separación de personas de distinta raza, religión o sexo, generalmente en perjuicio de un grupo (como en el caso del apartheid). Se presupone la consideración de que

ese grupo social es inferior o no debe mezclarse con el resto de la población. La institucionalización de la segregación se constituye en guetos y en regímenes de apartheid.

Solertia:

Capacidad de flexibilidad y habilidad de enfrentarse a lo nuevo sin asustarse, buscando construir una situación de armonía y adaptación a la nueva realidad por encima de coyuntura y circunstancias.

Solidaridad:

Sentimientos y actitudes basadas en la idea de unidad, pertenencia común, interdependencia, apoyo mutuo, desde la conciencia colectiva de necesidades comunes.

Terrorismo:

Forma de violencia basada en el uso sistemático del terror para coaccionar a sociedades o gobiernos, utilizada por una amplia gama de organizaciones extremistas de todo signo político, ideológico o religioso, también por grupos paragu-bernamentales e incluso por estados en la consecución de sus objetivos.

Racismo:

Cosmovisión, actitud, conducta y manifestación que suponga afirmar o pretender reconocer tanto la inferioridad de algunos colectivos étnicos como la superioridad del propio. El concepto de «raza», en la especie humana, carece de sentido desde la perspectiva de la biología molecular y la genética de poblaciones. El esclavismo, el apartheid o la limpieza étnica y el Holocausto son claras expresiones criminales de racismo.

Represión religiosa:

Imposición de una religión concreta o de sus valores y prácticas, y privilegio de los miembros de esa religión respecto de otros, alegando que la religión impuesta es la única interpretación auténtica de la verdad religiosa o espiritual.

Represión:

Impedir por la fuerza el disfrute de los derechos humanos. La tercera acepción en el diccionario de la R.A.E. la define como: Acto, o conjunto de actos, ordinariamente desde el poder, para contener, detener o castigar con violencia actuaciones políticas o sociales.

Resiliencia:

Capacidad de adaptación de un ser vivo frente a un agente perturbador o un estado, que puede ser emocional, o a situaciones adversas.

Segregación:

Imposición de la separación de personas de distinta raza, religión o sexo, generalmente en perjuicio de un grupo (como en el caso del apartheid). Se presupone la consideración de que ese grupo social es inferior o no debe mezclarse con el resto de la población. La institucionalización de la segregación se constituye en guetos y en regímenes de apartheid.

Solertia:

Capacidad de flexibilidad y habilidad de enfrentarse a lo nuevo sin asustarse, buscando construir una situación de armonía y adaptación a la nueva realidad por encima de coyuntura y circunstancias.

Solidaridad:

Adhesión circunstancial a la causa o a la empresa de otros. Su

falta en la sociedad lleva al incremento de la injusticia social.

Terrorismo:

Forma de violencia basada en el uso sistemático del terror para coaccionar a sociedades o gobiernos, utilizada por una amplia gama de organizaciones extremistas de todo signo político, ideológico o religioso, también por grupos paraguarnamentales e incluso por estados en la consecución de sus objetivos.

Tolerancia:

La tolerancia consiste en el respeto, la aceptación y el aprecio de la rica diversidad de las culturas de nuestro mundo, de nuestras formas de expresión y medios de ser humanos. La fomentan el conocimiento, la actitud de apertura, la comunicación y la libertad de pensamiento, de conciencia y de religión. La tolerancia consiste en la armonía en la diferencia. Tolerancia no es lo mismo que concesión, condescendencia o indulgencia.

Valentía cívica:

Según (Heller, 1989) "... alzar la voz ante las injusticias, aunque con ello podamos acarrear ciertas problemáticas personales. Es decir, poseer la virtud a pesar de llegar a ubicarnos en posiciones y situaciones de desventaja de donde partimos, tales como posición laboral o social, la pertenencia a asociaciones e inclusive poder llegar a quedar aislados por defender nuestro punto de vista"p.63 .

Violencia:

Uso deliberado de la fuerza física o el poder, ya sea en grado de amenaza o de forma efectiva contra otra persona, un grupo o comunidad, incluso contra uno mismo, que cause o tenga muchas probabilidades de causar lesiones, muerte, daños psicológicos, trastornos del desarrollo o privaciones. La violencia implica no solo el uso de la fuerza, conlleva además la violación de derechos fundamentales. Es un modo de proceder fuera de la razón y de la justicia.

Xenofobia

Según Herranz de Rafael, Gonzalo Valencia: (2008) es "Xenofobia: Hostilidad, rechazo u odio hacia personas extranjeras o percibidas como tales. Es un prejuicio etnocentrista hacia la cultura, valores y tradiciones del extranjero, y se manifiesta desde el rechazo más o menos obvio, el desprecio y las amenazas, segregación, privación de derechos, hasta las agresiones y asesinatos".p3.

INTRODUCCIÓN

Para establecer una base de entendimiento, la primera cuestión es determinar qué es la intolerancia religiosa; es decir, qué significa intolerancia, qué no puede entenderse como tolerancia y cuáles son sus límites.

En este documento se caracteriza la intolerancia religiosa y se explica qué puede y qué no puede considerarse como tal. Se examina el concepto de tolerancia y sus límites.

Se plantea un acercamiento a la situación legislativa sobre la tolerancia religiosa enfatizando en la legislación de los países que cuentan con CADEP Acacia piloto.


Finalmente, se ofrecen una serie de orientaciones curriculares para facilitar a los profesores trabajar el tema de la intolerancia religiosa en el marco de cualquier asignatura, así como una serie de pautas para la detección y trato con víctimas de la intolerancia religiosa.

También pueden encontrarse en este documento una serie de orientaciones ante el bullying individual y colectivo, así como una referencia a un cuestionario de autoevaluación de la tolerancia religiosa.

1 SITUACIÓN LEGISLATIVA EN IBEROAMÉRICA

Recogemos aquí las principales normas internacionales y la legislación relativa de los tres países que cuentan con CADEP Acacia piloto.

1.1 Normas internacionales

La primera **Declaración de la ONU sobre la intolerancia religiosa**  se promulgó en 1981 (ONU, 1981). Esta declaración, lamentablemente, nunca se puso en práctica y actualmente está en gran medida olvidada. Según podemos leer en el artículo La estrategia de la ONU para combatir la intolerancia religiosa: ¿es apta para su propósito?, firmado por Marc Limon, Nazila Ghanea, y Hilary Power (Limon, Nazila, & Power, 2015):

Lo que es peor, alrededor del cambio de siglo, las diferencias ideológicas entre los Estados con respecto a la naturaleza del problema de la intolerancia religiosa y a la función específica de la ONU provocaron que la comunidad internacional se dividiera en dos bandos opuestos. Uno, dirigido por la Organización

para la Cooperación Islámica (OCI), buscó restringir la libertad de expresión cuando dicha expresión serviría para “difamar” religiones o a ciertos adeptos religiosos. El segundo, dirigido por la Unión Europea (UE), intentó subrayar la central importancia de la libertad de religión o de creencias como uno de los principios fundamentales (además del respeto pleno de otras libertades básicas como la libertad de expresión) de los esfuerzos internacionales para combatir la intolerancia.

En este contexto desesperanzador, en 2011, un grupo de Estados occidentales y de la OCI (Organización para la Cooperación Islámica) se unieron para proponer un nuevo enfoque: un enfoque consensuado con base en la reconciliación de las posturas de ambos «bandos». Este se convirtió en la resolución 16/18 del Consejo de Derechos Humanos (2011). Con su mecanismo intergubernamental de implementación (el Proceso de Estambul) y los esfuerzos relacionados para entender la obligación de prohibir la incitación; es decir, el Plan de Acción de Rabat (2013), proporciona el marco principal de la política global de la ONU para combatir la intolerancia reli-

giosa, la discriminación, la incitación a la violencia y la violencia contra personas con base en la religión o las creencias

La ONU ha promulgado al respecto las siguientes resoluciones del Consejo de Derechos Humanos: 16/18, de 24 de marzo de 2011; 19/25, de 23 de marzo de 2012; 22/31, de 22 de marzo de 2013; 25/34, de 28 de marzo de 2014; 28/29, de 27 de marzo de 2015; y 31/26, de 24 de marzo de 2016. Además, las resoluciones de la Asamblea General 66/167 de 19 de diciembre de 2011; 67/178, de 20 de diciembre de 2012; 68/169, de 18 de diciembre de 2013; 69/174, de 18 de diciembre de 2014; 70/157, de 17 de diciembre de 2015; 71/195, de 19 de diciembre de 2016; y 19/25, de 10 de abril de 2017 titulada «Lucha contra la intolerancia, los estereotipos negativos, la estigmatización, la discriminación, la incitación a la violencia y la violencia contra las personas por motivos de religión o de creencias».

1.2 *Nicaragua*

La Constitución prohíbe la discriminación por motivos de religión, establece la libertad de creencia, religión y culto, y afirma que «Nadie puede [...] ser obligado a declarar su credo, ideología o creencias». La ley de libertad religiosa y culto público, promulgada en 2005, requiere el adoctrinamiento de «valores cristianos» a nivel comunitario, incluso en la educación y en las actividades municipales. La política del gobierno requiere que la educación cívica en las escuelas públicas se fundamente en los valores cristianos.

1.3 *Colombia*

Con la Constituyente de 1991, en la que participaron dos protestantes, se abrió el escenario para garantizar libertad religiosa y bases de construcción de políticas públicas que garanticen libertad de conciencia e igualdad de confesiones ante la ley (artículos 13, 18 y 19 de la Constitución), con ley estatu-

taria incluida (Ley 133 de 1994). En el gobierno de Juan Manuel Santos se incluyó por primera vez en un Plan de Desarrollo el desafío de reconocer la identidad religiosa, y se inició desde 2016 la formulación de una política pública integral de pluralidad religiosa.

1.4 Perú

El Estado garantiza el derecho fundamental de toda persona a la libertad de religión reconocido y amparado por la Constitución Política del Perú y por los tratados internacionales ratificados por el Estado peruano. Además, la libertad religiosa queda regulada por la ley N. ° 29635 de 21 de diciembre de 2010.

2 PERFIL DE LOS ACTORES Y CARACTERIZACIÓN DE LA PROBLEMÁTICA

Los principales actores de la intolerancia religiosa, tal como como veremos más adelante, son:

- Políticos
- Autoridades legislativas y de políticas universitarias
- Autoridades administrativas
- Autoridades religiosas
- Seguidores de las religiones
- Periodistas
- Víctimas y verdugos

2.1 La intolerancia religiosa

Hace ya más de una década, la Octava Asamblea Mundial de Religiones por la Paz, en su Declaración de Kyoto: Confrontando la violencia y fomentando la seguridad compartida (2006), alertó de la siguiente manera:

conflictos alrededor del mundo. La religión está siendo secuestrada por extremistas, y muy frecuentemente por políticos, y por medios de comunicación. Los extremistas usan la religión para incitar a la violencia y al odio y promover conflictos sectarios que son contrarios a nuestras más profundas creencias. Las personas religiosas necesitan reconocer las razones de porque las religiones están siendo secuestradas, como en los casos de la manipulación y el mal uso de sus principios centrales. Los políticos a menudo explotan y manipulan las diferencias sectarias para sus propios propósitos, frecuentemente involucrando a la religión en disputas sociales, económicas y políticas. Los medios de comunicación también contribuyen al hecho de echarle la culpa a otras religiones en situaciones de conflicto mediante representaciones irrespetuosas. Ellos asimismo también fácilmente identifican a las partes de un conflicto por medio de etiquetas religiosas y presentan a la religión como una fuente de conflictos sin informar la diversidad dentro de las tradiciones religiosas y las muchas formas como las comunidades religiosas están confrontando la violencia y trabajando por la paz.

Ya en la primera Asamblea Mundial, que tuvo lugar también en Kioto (1970), y en cada Asamblea posterior, se afirmó y se sostuvo que los principios religiosos profundamente compartidos aún inspiran hoy su búsqueda de la paz con justicia. Compartieron la convicción de la unidad fundamental de la familia humana, y la igualdad y la dignidad de todos los seres humanos. Afirmaron la sacralidad del individuo y la importancia de su libertad de conciencia. Se comprometieron con los valores y las actitudes éticas comúnmente compartidas por las tradiciones religiosas. Pretenden conservar el valor de la vida manifestado en la comunidad humana y en toda la creación. Reconocen la importancia del medio ambiente para sostener la vida de la familia humana. Destacan que el poder humano no es autosuficiente ni absoluto, y que el espíritu del amor, la compasión, el altruismo y la fuerza de la verdad interior tienen en última instancia mayor poder que el prejuicio, el odio, la enemistad o la violencia.

La primera Asamblea de Religiones por la Paz declaró:

«Como hombres y mujeres de las religiones, confesamos con humildad y penitencia que muy a menudo hemos traicionado nuestros ideales religiosos y nuestro compromiso por la paz.»

No es la religión que ha fracasado en la causa de la paz, sino las personas religiosas. Esta traición de la religión puede y debe ser corregida».

Religiones por la Paz se ha convertido en una voz principal y agente multirreligioso global para la paz. Guiada por el respeto a las diferencias religiosas, la red global de Religiones por la Paz promueve la colaboración multirreligiosa utilizando el poder de las comunidades religiosas para transformar los conflictos, construir la paz y fomentar el desarrollo sostenible. Religiones por la Paz América Latina y el Caribe reúne a los representantes de las principales comunidades religiosas de la región, a través del Consejo Latinoamericano y Caribeño de Líderes Religiosos, el cual es uno de los cinco consejos interreligiosos regionales de la red mundial de Religiones por la Paz. Está inscrita en el Registro de Organizaciones de la Sociedad Civil de la Organización de los Estados Americanos (OEA) y ha suscrito un Convenio Marco de Cooperación con la Secretaría General Iberoamericana (SEGIB). Celebran anualmente el Encuentro Interreligioso Iberoamericano.

La 9.^a Asamblea Mundial de Religiones por la Paz, que tuvo lugar en Viena el 22 de noviembre de 2013, hizo un llamado

de atención sobre una nueva amenaza a la Paz: la hostilidad creciente.

Nosotros estamos profundamente preocupados por esta creciente hostilidad, en la sociedad y dentro y entre las comunidades religiosas. Esta hostilidad hacia el "otro" es una extensión de la intolerancia, y demasiado a menudo toma la forma de violencia. Las víctimas de la hostilidad son a menudo poblaciones vulnerables, incluyendo a miembros de minorías étnicas, religiosas y lingüísticas; migrantes, refugiados, solicitantes de asilo, desplazados internos y personas apátridas.

El punto central de la declaración de Viena fue «"Acogiendo al Otro". Una Visión Multirreligiosa de la Paz». En ella se consignaba lo siguiente:

Nuestra visión multirreligiosa de la Paz incluye el llamado a todas las personas de fe a "acoger al otro." Cada una de nuestras diversas tradiciones de fe pide una profunda solidaridad activa con, y empatía por,

el "otro" arraigado en un espíritu de la unidad, como un profundamente y extensamente valor compartido entre nuestras comunidades religiosas. "Acogiendo al otro" significa respeto y aceptación de unos a otros. Apoyamos la fuerte promoción de la tolerancia, un principio que es fomentado por el reconocimiento de los derechos humanos universales y es esencial para acoger al otro.

La Asamblea Mundial de Religiones por la Paz, en la citada Declaración de Viena, pide a los líderes religiosos y las personas de fe lo siguiente:

- Honrar y proteger la dignidad humana cuando y donde esté bajo ataque.
- Fomentar la colaboración más activa entre las mujeres y los hombres en exaltar la dignidad de las mujeres y las niñas, y el trabajo conjunto para evitar la violencia contra ellas.
- Pronunciarse en nombre de los individuos y los grupos vulnerables, y todas las personas perseguidas, o cuya existencia es denegada, debido a su fe.

- Reconocer que el bienestar de las familias inmediatas y extendidas, así como el de las comunidades, es un requisito previo para el bienestar de los niños y las niñas.
- Abordar las cuestiones de responsabilidad y rendición de cuentas por las causas del cambio climático.
- Reconocer el valor de las iniciativas de base dirigidas por jóvenes, destinadas a acoger a otros y promover la paz sostenible.
- Fomentar los valores espirituales esenciales al bienestar compartido.
- Reforzar la aceptación de la diversidad en nuestras comunidades.
- Acoger al otro a través de la plegaria y el servicio.
- Participar en asociaciones multilaterales para acoger al otro, y
- Apalancar la fuerza de las redes multirreligiosas para «acoger al otro» fomentando la dignidad humana, el bienestar compartido y la ciudadanía a través de acción multirreligiosa concreta.

Convoca también a todas las personas de buena voluntad a:

- Llamar la atención a, y trabajar para eliminar, todas las formas de intolerancia y discriminación por los estados, por los actores no-estatales, por la sociedad civil, por los grupos y líderes religiosos, y por los individuos.

2.2 *El concepto de tolerancia*

Naciones Unidas proclamó en 1995 el Año Mundial por la Tolerancia y la UNESCO aprobó una Declaración de principios sobre la tolerancia (UNESCO, 1995) e instituyó el 16 de noviembre, aniversario de su constitución, como Día Mundial por la Tolerancia. Momentos de movilización general que no continuaron y no se tradujeron en instrumentos políticos y legislativos. En esta Declaración, los jefes de Estado y de Gobierno, apostaron por defender este principio como un valor esencial de la convivencia democrática, reclamando que no se confunda con la noción de permisividad y precisando

do que la «Tolerancia es el respeto, la aceptación y el aprecio de la riqueza infinita de las culturas de nuestro mundo, de nuestras formas de expresión y medios de ser humanos. Fomentan la tolerancia el conocimiento, la apertura de ideas, la comunicación, la libertad de conciencia y de religión. La Tolerancia es la armonía en la diferencia y no sólo es un deber moral, sino una exigencia política y jurídica»:

Artículo 1 Significado de la tolerancia

1.1 La tolerancia consiste en el respeto, la aceptación y el aprecio de la rica diversidad de las culturas de nuestro mundo, de nuestras formas de expresión y medios de ser humanos. La fomentan el conocimiento, la actitud de apertura, la comunicación y la libertad de pensamiento, de conciencia y de religión. La tolerancia consiste en la armonía en la diferencia. No sólo es un deber moral, sino además una exigencia política y jurídica. La tolerancia, la virtud que hace posible la paz, contribuye a sustituir la cultura de guerra por la cultura de paz.

1.2 Tolerancia no es lo mismo que concesión, condes-

cendencia o indulgencia. Ante todo, la tolerancia es una actitud activa de reconocimiento de los derechos humanos universales y las libertades fundamentales de los demás. En ningún caso puede utilizarse para justificar el quebrantamiento de estos valores fundamentales. La tolerancia han de practicarla los individuos, los grupos y los Estados.

1.3 La tolerancia es la responsabilidad que sustenta los derechos humanos, el pluralismo (comprendido el pluralismo cultural), la democracia y el Estado de derecho. Supone el rechazo del dogmatismo y del absolutismo y afirma las normas establecidas por los instrumentos internacionales relativos a los derechos humanos.

1.4 Conforme al respeto de los derechos humanos, practicar la tolerancia no significa tolerar la injusticia social ni renunciar a las convicciones personales o atemperarlas. Significa que toda persona es libre de adherirse a sus propias convicciones y acepta que los demás se adhieran a las suyas. Significa aceptar el hecho de que los seres humanos, naturalmente caracterizados por la diversidad de su aspecto, su situa-

ción, su forma de expresarse, su comportamiento y sus valores, tienen derecho a vivir en paz y a ser como son. También significa que uno no ha de imponer sus opiniones a los demás.

El artículo 4 de la Declaración destaca el papel de la educación:

La educación es el medio más eficaz de prevenir la intolerancia. La primera etapa de la educación para la tolerancia consiste en enseñar a las personas los derechos y libertades que comparten en común, para que puedan ser respetados.

Prosigue en el párrafo 3:

La educación para la tolerancia ha de tener como objetivo contrarrestar las influencias que conducen al temor y la exclusión de los demás, y ha de ayudar a los jóvenes a desarrollar sus capacidades de juicio independiente y de razonamiento ético.

En cuanto al método para alcanzar tal objetivo, se comprometen a apoyar y ejecutar programas de investigación en materia de ciencias sociales y educación para la tolerancia, los derechos humanos y la no violencia.

Esto implica que se conceda una atención especial al mejoramiento de la formación del personal docente, los planes de estudio, el contenido de los manuales y de los cursos y de otros materiales pedagógicos, como las nuevas tecnologías de la educación, con el fin de formar a ciudadanos atentos a los demás y responsables, abiertos a otras culturas, capaces de apreciar el valor de la libertad, respetuosos de la dignidad y las diferencias de los seres humanos, y capaces también de prevenir los conflictos o resolverlos por medios no violentos.

Consideran en el apartado sobre educación y formación de redes que la función de la educación es esencial:

Puede contribuir a formar actitudes vitalicias y a dar a los jóvenes las capacidades interpersonales que

necesitarán para vivir en paz con los demás en el futuro. Ello exige un enfoque integrado de la educación para la paz, los derechos humanos, la democracia y el entendimiento internacional. Entre sus componentes básicos figuran la enseñanza de los derechos y valores, la enseñanza de idiomas, planes de estudio multiculturales e interculturales, los nuevos enfoques de la enseñanza de la historia y la ciudadanía, la formación especializada del profesorado y la instauración de una atmósfera democrática y tolerante en el aula misma.

En cuanto a la tolerancia religiosa, el documento destaca que:

La educación es también un medio de difundir los valores de la tolerancia religiosa, como lo reflejan los informes especiales y las resoluciones de la Comisión de Derechos Humanos sobre la intolerancia religiosa.

El fomento de un diálogo constructivo, como en la Declaración de Barcelona sobre el Papel de la Religión en la Promoción de una Cultura de Paz (1994), debe continuar en el seguimiento del Año para la Tolerancia. En la reunión de Barcelona estuvieron presentes representantes de las religiones del mundo, que coincidieron en repudiar el odio, la intolerancia y la violencia en nombre de la religión.

Más tarde, en el Documento Final de la Cumbre Mundial 2005 (ONU, 2005), los Jefes de Estado y de Gobierno reafirman su compromiso con el fomento del bienestar, la libertad y el progreso de los seres humanos en todas partes, así como con el impulso de la tolerancia, el respeto, el diálogo y la cooperación entre diferentes culturas, civilizaciones y pueblos.

El siguiente gráfico resume y representa de forma clara y precisa el concepto de tolerancia:



Ilustración 1 Significado de tolerancia

2.3 ¿Qué no es la tolerancia religiosa?

La Declaración de Principios sobre la Tolerancia recoge en su artículo 1.2 que «tolerancia no es lo mismo que concesión, condescendencia o indulgencia». Ante todo, se establece un concepto diferenciador de tolerancia en los siguientes términos:

1.2 Tolerancia no es lo mismo que concesión, condescendencia o indulgencia. Ante todo, la tolerancia es una actitud activa de reconocimiento de los derechos humanos universales y las libertades fundamentales de los demás. En ningún caso puede utilizarse para justificar el quebrantamiento de estos valores fundamentales. La tolerancia han de practicarla los individuos, los grupos y los Estados.

Es decir, tolerancia no es igual a complacencia, resignación, permisividad, piedad o apatía, no es conformismo generalizado, indiferencia, ni invitación a renegar de las

creencias o convicciones propias.

En ese sentido, la Declaración expresa claramente que:

1.4 Conforme al respeto de los derechos humanos, practicar la tolerancia no significa tolerar la injusticia social ni renunciar a las convicciones personales o atemperarlas. Significa que toda persona es libre de adherirse a sus propias convicciones y acepta que los demás se adhieran a las suyas. Significa aceptar el hecho de que los seres humanos, naturalmente caracterizados por la diversidad de su aspecto, su situación, su forma de expresarse, su comportamiento y sus valores, tienen derecho a vivir en paz y a ser como son. También significa que uno no ha de imponer sus opiniones a los demás.

2.4 Límites de la tolerancia

Dado que la tolerancia no es igual a permisividad o indulgencia, esta tiene límites que, naturalmente, apelando a la defensa de aquella, se pudiera fomentar por parte de algunos el odio hacia otros mediante actitudes o manifestaciones públicas. El Movimiento contra la Intolerancia, en su cartilla «Educar para la tolerancia» (2016) de la colección de materiales didácticos, lo expresa muy bien:

Límites de la tolerancia Dado que la tolerancia no es igual a permisividad o indulgencia, la misma tiene límites que, naturalmente impiden que por la misma se pudiera fomentar por parte de algunos el odio hacia otros mediante actitudes o manifestaciones públicas. El Movimiento contra la intolerancia, en su cartilla «Educar para la tolerancia» (2016) de la colección de materiales didácticos, lo expresa muy bien: Los límites de la tolerancia, o sea de la actitud de respeto y aprecio de la diversidad, son la dignidad

y los derechos humanos, considerando especialmente el artº 30 de la Declaración Universal y la legislación positiva conforme a los tratados internacionales de los derechos humanos. Beltran, M (2004) En este sentido hay que recordar que la libertad de expresión no ampara la apología de la violencia, que la libertad de cátedra no ampara la difusión de los prejuicios y del odio, y que la libertad de asociación no ampara la creación de organizaciones violentas, racistas y neonazis por poner un ejemplo. No se puede aplicar el término “tolerancia” en sentido de “permisividad”, precisamente hacia lo que se quiere combatir, no es posible permitir el racismo, la xenofobia, el antisemitismo, la homofobia, el sexismo, la islamofobia, el antigitanismo, la aporofobia, el fanatismo y tantas otras expresiones de intolerancia.

3 ORIENTACIONES CURRICULARES

El primer paso de la educación para la tolerancia consiste en enseñar a las personas los derechos y las libertades que comparten, a fin de que puedan ser respetados, además de fomentar la voluntad de proteger los de los demás.

Compartimos la idea de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos de México (2012), de que la educación para la tolerancia ha de considerarse un imperativo urgente. Por eso es necesario fomentar métodos sistemáticos y racionales de enseñanza de la tolerancia que aborden los motivos culturales, sociales, económicos, políticos y religiosos de la intolerancia; es decir, las raíces principales de la violencia y la exclusión. Las políticas y los programas educativos deben contribuir al desarrollo del entendimiento, la solidaridad y la tolerancia entre los individuos, y entre los grupos étnicos, sociales, culturales, religiosos y lingüísticos, así como entre las naciones.

La educación para la tolerancia debe plantearse como objetivo contrarrestar las influencias que conducen al temor y la exclusión de los demás, y ha de ayudar a los jóvenes a desarrollar sus capacidades de juicio independiente, pensamiento crítico y razonamiento ético.

A continuación, se presenta una serie de indicadores de actitudes y comportamientos intolerantes, así como algunas orientaciones curriculares por materia.

3.1 *Orientaciones por materia*

En cada materia podemos aprovechar para transmitir conceptos e invitar a los alumnos a examinar y examinarse en cuanto a la tolerancia. A continuación, se presentan algunas orientaciones útiles para el profesor de distintas asignaturas o cursos, en su mayor parte extraídas del documento previamente citado «La tolerancia, umbral de paz. Guía didáctica de educación para la paz, los derechos humanos y la democracia». En dicho documento pueden encontrarse también sugerencias sobre actividades a llevar a cabo en clase, para distintos niveles educativos.

IDIOMAS

Al enseñar un idioma, generalmente se enseña algo de la historia y cultura del pueblo o los pueblos que lo hablan.

Es una buena oportunidad para transmitir conocimientos sobre:

- Los valores culturales, las experiencias y los acontecimientos que han influido en su formación.
- Las costumbres e instituciones sociales, que vistas en términos comparativos ilustran la diversidad, en la práctica, de aspectos universales del ser humano como, por ejemplo, la estructura familiar, las festividades o las ocasiones de duelo.
- La poesía, la épica o la letra de los himnos nacionales, cuya lectura en voz alta ayuda a reflexionar sobre la forma en que los pueblos reaccionan ante experiencias comunes.

LITERATURA

Al enseñar literatura de otros pueblos tenemos un amplio campo para transmitir sus valores y experiencias de forma muy vívida y atractiva para los alumnos. Educar para la tolerancia por medio de la literatura puede resultar muy eficaz, aprovechando por ejemplo:

Es una buena oportunidad para transmitir conocimientos sobre:

- Al estudiar una epopeya nacional, presentar extractos y resúmenes de otras obras similares que pertenezcan a una o dos culturas diferentes, para demostrar el carácter universal de esta expresión artística.
- Analizar cuentos, cosmogonías y canciones de diversas culturas.
- Estudiar el culto y el homenaje de otras culturas a sus héroes, por medio de historias que hablen de las virtudes y hazañas de aquellos personajes.
- Crear cursos de literatura multicultural, que revelen a los jóvenes las obras importantes de diversas culturas, indicando cuándo un autor es contemporáneo de otros grandes escritores de la suya.
- Las grandes obras de las diversas religiones pueden servir también de base para asignaturas destinadas a educar para la tolerancia.

HISTORIA

La enseñanza de la historia ha contribuido con frecuencia a crear actitudes hostiles, marginación y prejuicios hacia los demás. Como la historia de un país se ha enseñado por lo general desde la perspectiva nacional, en ella se ha prestado escasa o ninguna atención a la visión de los acontecimientos que hayan podido tener otros pueblos. Con frecuencia se ha dejado de lado la experiencia de las mujeres y de las minorías. Casi siempre se ha otorgado más importancia a la guerra y al conflicto que a la paz y a la cooperación. Por esa razón, al educar para la tolerancia debe prestarse atención especial a la búsqueda de formas de revisar y complementar la historia convencional.

No debe olvidarse la importancia de la perspectiva histórica: No podemos juzgar las actitudes y los comportamientos de personajes del pasado a la luz de nuestros conceptos y valores actuales. Algunas opciones son las siguientes:

- Asignar a los alumnos como tarea una investigación sobre las propuestas de paz que hayan podido formu-

larse para impedir las guerras relatadas en sus textos.

- Proponer a los alumnos una reflexión sobre las medidas que hubieran podido adoptarse para evitar las guerras y otros estallidos de violencia.
- La clase podría escribir colectivamente una «historia del futuro» en la que se narre «la erradicación del mal de la intolerancia mediante la educación para la tolerancia» y cómo el advenimiento de la tolerancia condujo a la paz.
- Los estudiantes de grupos minoritarios podrían relatar al resto de la clase las historias familiares que les contaban sus abuelos y sus padres, aportando con ello otra dimensión a la historia establecida.
- Podrían presentarse películas de otros países que muestren los sucesos históricos desde diferentes perspectivas.
- Los alumnos podrían investigar e «imaginar» los acontecimientos desde el punto de vista de aquellos cuya historia no ha sido escrita, como los pueblos indígenas, las mujeres, o los grupos étnicos que han sido destruidos o marginados de su propia cultura.

- Podrían organizarse representaciones de grandes momentos de la historia, a través de las cuales se trataría de comprender si las decisiones se adoptaron con un ánimo de tolerancia o de intolerancia.

CIENCIAS SOCIALES Y EDUCACIÓN CÍVICA

En las asignaturas que constituyen la base de la enseñanza de los valores cívicos, la educación para la tolerancia debería fundarse en las pautas internacionales sobre derechos humanos y en las posibilidades y obstáculos que existen para su aplicación.

Con ese fin puede utilizarse una amplia gama de métodos de enseñanza. Entre los de más fácil adaptación figuran los siguientes:

- Exponer en todas las aulas una copia de la Declaración Universal de Derechos Humanos y de la Declaración de Principios sobre la Tolerancia.
- Debatir cada día o semanalmente un artículo de cualquiera de los documentos o de ambos.

- Utilizar los conceptos y pautas de derechos humanos como base para formular el reglamento de clase.
- Asignar a la clase de ciencias sociales o educación cívica la tarea de preparar una asamblea especial cada 16 de noviembre, con ocasión del Día Mundial de la Tolerancia y el 10 de diciembre, con ocasión del Día de los Derechos Humanos.
- Debatir las situaciones del mundo actual que llevaron a las Naciones Unidas a ocuparse nuevamente de la tolerancia. ¿Qué puede hacerse para llevar la tolerancia a las regiones del mundo desgarradas por la intolerancia y por el conflicto intergrupar?
- Estudiar las acciones que podrían emprender las Naciones Unidas, la Unesco y las organizaciones no gubernamentales para proteger los derechos humanos. Debatir las iniciativas que podrían emprender los propios estudiantes.
- Poner en marcha campañas didácticas sobre los derechos humanos, como la redacción de cartas y la participación en campañas organizadas en defensa de los derechos humanos.

CIENCIAS

La historia del siglo XX nos enseña que las ciencias han servido para justificar tanto la intolerancia como el alivio de los sufrimientos y de la injusticia. A medida que los estudiantes adquieran conocimientos científicos, deberán optar por una u otra forma de utilizarlos. A continuación, se indican algunas sugerencias en materia de ética y de responsabilidad.

En los cursos de física, algunas cuestiones que sería posible plantear son:

- Implicaciones éticas de la utilización de la física para el desarrollo de armas de destrucción masiva, o la creación de medios para realizar genocidios o torturas.
- Contenido y significado de las «declaraciones de conciencia» efectuadas por físicos.

En los cursos de ciencias naturales, podrían abordarse algunos de los siguientes temas:

- Posibles maneras de adecuar los sistemas naturales a los cambios y a la introducción de elementos nuevos o «extraños».
- Los principios de la simbiosis y el desarrollo de modos de coexistencia e interdependencia entre los seres vivos.
- La Declaración de Sevilla sobre la violencia (Unesco, 1989), en la que se impugnan las teorías de la agresividad humana, como base para hacer de la tolerancia una norma social y para la evolución de una cultura de paz.

MATEMÁTICAS

La tolerancia, como valor positivo, exige la equidad económica y la justicia distributiva. Para la realización de estos dos valores vinculados a la tolerancia es necesario conocer y comprender la cantidad de recursos disponibles y la forma en que estos se utilizan, se distribuyen y se comparten. Algunas de las actividades siguientes podrían ayudar a los estudiantes a comprender las implicaciones de las pautas y estructuras económicas en la esfera de los valores.

- Utilizar estadísticas de alfabetización, especialmente cuando revelen diferencias entre el hombre y la mujer y entre los países del Norte y del Sur, para evidenciar en términos concretos las situaciones ventajosas o desventajosas desde el punto de vista educativo.
- Utilizar cifras comparativas de gastos sociales y armamentísticos para calcular el porcentaje de la riqueza mundial que se destina a fines bélicos.

ARTE

El arte es probablemente la materia que mejor se adecua a la educación para la tolerancia, pues es el medio que permite a las aspiraciones humanas universales expresarse con mayor nitidez. Enseñando a valorar y practicando las distintas formas de arte pueden también incorporarse las ideas siguientes:

- En los cursos de historia del arte, presentar ejemplos de obras ejecutadas en el mismo periodo en otras culturas. Analizar la pintura, la escultura,

etc., en el marco de ideales humanos universales y atendiendo a su forma de expresión de una cultura a otra.

- Estudiar el arte popular como forma de aprender los valores y el sentido estético y gráfico de diversas culturas.
- Utilizar las obras de arte para evaluar el nivel de tolerancia de una sociedad, a través de las imágenes de «los otros», si se trata de minorías nacionales como si viven en lugares distantes.
- Analizar el arte popular y los medios de comunicación en busca de estereotipos y de manifestaciones de racismo, sexismo, desprecio y difamación del prójimo. El análisis de las caricaturas publicadas antes o durante las guerras o enfrentamientos culturales puede ayudar a comprender las formas en que se utiliza el arte popular para atizar las llamas de la intolerancia.
- En las clases de artes aplicadas, proponer temas relativos a la tolerancia, los derechos humanos y la paz, para la realización de dibujos, pinturas o carteles.

4 ORIENTACIONES PARA LA DETECCIÓN Y EL TRATO

4.1 Diagnóstico de la intolerancia

«La tolerancia, umbral de la Paz. Guía didáctica de educación para la Paz, los derechos humanos y la democracia» (Reardon, 1994) es una cartilla editada por la Unesco durante el Año de las Naciones Unidas para la Tolerancia (1995) con el fin de facilitar materiales a los maestros para trabajar en clase y educar para la tolerancia. En ella se definen los siguientes indicadores de actitudes y comportamientos intolerantes:

Manera de hablar:

Denigrar y utilizar un lenguaje despectivo o exclusivista que desvaloriza, degrada y deshumaniza a grupos culturales, raciales, nacionales o sexuales. Negar el derecho a usar una lengua.

Tipificación mediante estereotipos:

Describir a todos los miembros de un grupo caracterizándolos con los mismos atributos, generalmente negativos.

Burlas:

Poner de relieve determinados comportamientos, atributos y características de personas para ridiculizarlos, o como insulto.

Prejuicios:

Juzgar con base en generalizaciones y estereotipos negativos, y no en hechos reales o en comportamientos específicos de un individuo o grupo.

Acusación a víctimas propiciatorias:

Culpar de acontecimientos traumáticos o problemas sociales a determinado grupo.

Discriminación:

Privar de beneficios y excluir de actividades sociales con base en prejuicios.

Ostracismo:

Comportarse como si el otro no estuviera presente o no existiera. Negarse a hablar o a reconocer a otros o a sus culturas (derivando incluso en etnocidio).

Hostigamiento:

Comportarse deliberadamente con objeto de intimidar y degradar a otros, frecuentemente con la intención de excluirlos de la comunidad, organización o grupo.

Profanación y degradación:

Deteriorar símbolos o estructuras religiosos o culturales para desvalorizar y ridiculizar las creencias e identidades de aquellos para quienes esas estructuras y símbolos son significativos.

Intimidación:

Valerse de una capacidad física superior o del hecho de ser más numerosos para humillar a otros o privarles de sus bienes o de su situación.

Expulsión:

Expulsar o denegar oficialmente o por la fuerza el derecho a acceder o permanecer en un lugar, grupo social, profesión, o lugar en que haya actividades del grupo, particularmente cuando de ello depende la supervivencia; por ejemplo, el lugar de trabajos la vivienda, etc.

Exclusión:

Denegar la posibilidad de satisfacer necesidades básicas y/o de participar plenamente en la sociedad o en determinadas actividades comunales.

Segregación:

Imponer la separación de personas de distinta raza, religión o sexo, generalmente en perjuicio de un grupo (como en el caso del apartheid).

Represión:

Impedir por la fuerza el disfrute de los derechos humanos.

Destrucción:

Practicar el confinamiento, los malos tratos, la expulsión fuera del área en que se obtiene la subsistencia, los ataques armados y los asesinatos (hasta el extremo del genocidio).

Pero detectar la intolerancia religiosa es difícil. Lo explica así Esteban Ibarra, Presidente del Movimiento contra la Intolerancia:

Pero ¿cómo se puede combatir la intolerancia? Se sabe cómo enfrentarse al fascismo porque constituye un sistema, una estructura, una voluntad de poder y hay que desenmascararlo, rechazarlo, repudiarlo, excluirlo de las sociedades democráticas. Sin embargo, como afirma la Academia, con la intolerancia es más complicado por ser sutil, por ser una disposición común que anida potencialmente en nosotros y porque es difícil identificarla y detectar sus rasgos. La alimenta el prejuicio y ya decía Einstein “es más difícil neutralizarlo que dividir un átomo” pero lo grave, como señala la Academia, es su ductilidad porque la intolerancia no forma parte de un sistema, de una religión, ni de una ideología, sino de la propia condición humana, estando presente en cada uno de nosotros, penetrando con una profundidad mayor que cualquier ideología, encontrándose en el origen mismo de fenómenos de índole distinta.

Al hablar de «Academia», se refiere a la Academia Universal de las Culturas de la Unesco, creada en Francia en 1992, por iniciativa del Premio Nobel de la Paz de 1986, Elie Wiesel,

La Academia creó un manual interactivo, bajo la dirección de Furio Colombo, Umberto Eco y Jacques Le Goff; que incluye un apartado sobre religión: «Accepter la diversité: un manuel interactif à plusieurs voix». Fue publicado en su web en francés (2006), inglés e italiano. Aún puede consultarse en archive.org. Lamentablemente, la obra quedó inconclusa; sin embargo, al menos recoge el prólogo de Umberto Eco. Publicaron también un libro titulado *La intolerancia* (1998) en el que el papel que juegan las religiones y la política en los distintos continentes es analizado por filósofos, historiadores, periodistas, escritores y políticos de todo el mundo.

También es igualmente importante saber reconocer los indicadores de una actitud tolerante:

Lenguaje:

Ausencia de epítetos raciales, étnicos y de sexo. Los medios de comunicación y los textos utilizan un lenguaje neutro con respecto al sexo y evitan adjetivos y verbos que prejuzguen la descripción de acontecimientos o de personas. Los lenguajes minoritarios se utilizan en la educación y en los medios de comunicación.

Orden público:

Se caracteriza por la igualdad entre las personas, es decir, por la igualdad de acceso a los beneficios sociales, actividades públicas y oportunidades educativas y económicas para todos los grupos, tanto hombres como mujeres, y de toda raza, etnia, religión, edad o clase social.

Relaciones sociales:

Basadas en el respeto mutuo de la dignidad humana de todas las personas de la sociedad.

Proceso político:

Esencialmente democrático, con igualdad de oportunidades para la participación de las minorías, hombres y mujeres.

Relaciones entre mayorías y minoras, y pueblos indígenas:

La sociedad o el grupo (escuela, empresa, etc.) permiten expresamente un espacio para el intercambio entre grupos mayoritarios y minoritarios; garantizan la preservación de la integridad cultural y de las lenguas minoritarias y fomentan su utilización; respetan la dignidad humana y todos los dere

chos de las personas pertenecientes a minoras y pueblos indígenas.

Acontecimientos comunitarios, observaciones históricas, etc.:

Estos acontecimientos públicos atañen a todos aquellos que intervienen en la planificación y a todos los que participan. La sensibilidad frente a las consecuencias históricas para todas las partes intervinientes se manifiesta en la celebración de acontecimientos históricos, fiestas nacionales, etc.

Acontecimientos y manifestaciones culturales:

Todas las culturas de la sociedad tienen ocasión de celebrar sus tradiciones, y están representadas en todos los actos culturales nacionales y comunitarios.

Prácticas religiosas:

Todo individuo es libre de practicar su religión siempre que respete los derechos y la integridad de los demás. No se puede obligar a nadie a participar contra su voluntad en prácticas religiosas.

Cooperación entre grupos sociales:

Los asuntos de interés para toda la comunidad son abordados por la totalidad de los grupos que la integran. Todos los grupos buscan colectivamente soluciones a los problemas y controversias públicas, y tratan de lograr las metas sociales comunes. Así, los diálogos interétnicos e interreligiosos sobre los problemas comunes y sobre las relaciones entre grupos forman parte del discurso comunitario.

La represión religiosa es una manifestación social de intolerancia que viola los derechos humanos:

Represión religiosa:

Imposición de una religión concreta o de sus valores y prácticas, y privilegio de los miembros de esa religión respecto de otros, alegando que la religión impuesta es la única interpretación auténtica de la verdad religiosa o espiritual.

4.2 **Trato con víctimas de la intolerancia religiosa**

El trato a la víctima debe ser en todo momento correcto, suficientemente empático y profesional. Así lo advierte la Guía para profesionales intitulada *Cómo actuar ante casos de discriminación y delitos de odio e intolerancia: Guía práctica para profesionales*, publicada por la Subdirección General para la Igualdad de Trato y la No Discriminación, del Instituto de la Mujer y para la Igualdad de Oportunidades, del Estado español (2015):

La práctica y la experiencia indican que las víctimas tienen diversas motivaciones para no denunciar los hechos a las autoridades: la creencia de que «no servirá para nada», la falta de confianza en las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad o los funcionarios públicos, desconfianza o miedo a la policía, temor a ser expulsados del país al no tener permiso de residencia o encontrarse en situación irregular, miedo a represalias, falta de conocimiento de sus derechos legales, vergüenza (sentimientos de culpabilidad, estigmati

zación, victimización únicamente por su identidad), negación o minimización de la gravedad de los hechos, miedo a desvelar su orientación sexual, su filiación étnica, religiosa o política, etc.

Como profesionales se debe realizar la difícil tarea de neutralizar estas «motivaciones para no denunciar» desde el respeto a la voluntad de la víctima si decide no denunciar o incluso apartarse del proceso como acusación.

La víctima ha de ser tratada de manera correcta y empática. Debe ser escuchada y debe irse con la sensación de estar bien asesorada y de que «su abogado» hará por ella todo lo que esté a su alcance para proteger sus legítimos intereses, y que, con independencia del éxito o no de sus pretensiones, su abogado habrá hecho todo el esfuerzo técnico y riguroso en la defensa de sus legítimos derechos.

Es importante tener con la víctima el grado de empatía conveniente y necesario, pero teniendo claro que

un excesivo grado de empatía podría hacernos perder la objetividad y el rigor técnico que su defensa jurídica requiere.

A la víctima hay que hablarle de manera clara, comprensible y realista, no creándole nunca falsas expectativas, tratándola con respeto y sin paternalismos, toda vez que es a ella a quien corresponde tomar las decisiones.

Dependerá siempre del tipo de víctima que tengamos delante, pero en líneas generales, debemos hacer comprender a la víctima que ella nos debe aportar los hechos y que nosotros somos los profesionales que trabajaremos para probarlos en el proceso y exigir su posible reparación.

En lo posible, y con el tiempo, se deberá hacer comprender a la víctima que el ataque sufrido (dependiendo de la gravedad del mismo) no puede convertirse en el único centro de su vida, y que llegará un día en el futuro que deberá estar preparada para «pasar página»

4.3 *Cómo actuar ante un hecho de intolerancia religiosa*

En algunos casos, la expresión de la intolerancia constituye un delito. Así, cuando se viva en primera persona o se presencia alguna de las siguientes acciones, se ha de denunciar ante la policía:

- Amenazas habladas o escritas o intimidación constante.
- Injurias, calumnias.
- Discriminación.
- Destrucción/vandalismo de propiedad.
- Propaganda y difusión del odio.
- Atentados o ataques físicos, contra personas o grupos.
- Cualquier otro delito motivado por el odio.

4.4 *GUÍA PRÁCTICA*

Recogemos a modo de ejemplo y recomendación las pautas desarrolladas en la guía práctica *Cómo actuar ante casos de discriminación y delitos de odio e intolerancia*, publicada por la Subdirección General para la Igualdad de Trato y la No Discriminación, del Instituto de la Mujer y para la Igualdad de Oportunidades del Gobierno de España (2015).

CÓMO ACTUAR ANTE DELITOS DE AMENAZAS POR MOTIVOS DE ODIO

Las amenazas constituyen una agresión denunciabile, de forma que toda amenaza constituye un delito. Otra cuestión es dilucidar si la demanda por amenazas conducirá o no a un procedimiento judicial, aunque el delito de amenazas está tipificado en general en el Código Penal de todos los países. Un dato adicional es que la pena es más grave si el delito se produce por cualquier medio de comunicación o de reproducción.

Las principales cuestiones a tener en cuenta se refieren a la autoría de las mismas y a la prueba de su existencia.

- Respecto a la procedencia de las amenazas, cuando estas son anónimas, la indagación corresponde al cuerpo policial, posteriormente al juez encargado, o bien por la presentación de la denuncia en comisaría. Ahora bien, si se determina el autor y realmente la amenaza es susceptible de constituir delito, esta conducirá a un proceso penal.
- Una vez iniciado el procedimiento penal, la siguiente cuestión a afrontar consiste en la prueba de la existencia de la amenaza. En caso de amenaza oral, deberemos averiguar si la ha presenciado alguna persona (y, por lo tanto, podría declarar a nuestro favor en juicio, con lo cual se le debería pedir el nombre y teléfono del testigo y facilitarlo al Juzgado para que lo citara a declarar).

Además, si se ha producido de manera escrita (carta, nota correo electrónico, etc.), es esencial guardar la prueba.

PARTICULARIDADES CUANDO EL DELITO DE ODIO SE PRODUCE A TRAVÉS DE INTERNET O REDES SOCIALES

a) Notificar la existencia de cualquier blog, foro, web, tablón de anuncios, etc. que sea discriminatorio a la Brigada de Investigación Tecnológica (BIT) de la Policía Nacional, si acaso existe en el país donde se usará la presente guía.

Una de las funciones de la BIT consiste en velar por la seguridad de los internautas y de los ciudadanos en general. Dentro de sus actuaciones se enmarcan «las amenazas, injurias, calumnias, etc., realizadas por correo electrónico, SMS, tabloneros de anuncios, foros, newsgroups, web...».

b) Una vez que esté en marcha el proceso penal, se deberá solicitar al juez de instrucción el bloqueo cautelar de las páginas web o espacios en redes sociales.

5 ORIENTACIONES ANTE EL BULLYING INDIVIDUAL Y COLECTIVO

Ante el bullying individual y colectivo optamos por seguir el protocolo propuesto por Unicef (2015) y que puede localizarse en la página del Módulo Apoya de cualquiera de los CADEP Acacia.

6 ENCUESTA DE ACTITUD HACIA LA DIVERSIDAD RELIGIOSA

Analizado el material que puede obtenerse a través de Internet, consideramos que el siguiente test de autoevaluación de la tolerancia religiosa resulta una excelente herramienta que convendría adaptar y traducir al español para ser utilizado en las universidades que cuenten con un CADEP Acacia:

http://www.religioustolerance.org/test_tol.htm

BIBLIOGRAFÍA

Academia Universal de las Culturas (1998). La intolerancia. (A. U. Culturas, Ed.) Barcelona, España: Granica.

Academia Universal de las culturas (22 de 11 de 2006). Accepter la diversité : un manuel interactif à plusieurs voix. Recuperado el 01 de 09 de 2016, de Académie universelle des Cultures: <https://web.archive.org/web/20060103112743/http://www.academie-universelle.org/manuel/chap2/intro.html>

CIDALIA Consultora en Diversidad S.L.L. (2015). Cómo actuar ante casos de discriminación y delitos de odio e intolerancia: Guía práctica. Recuperado el 03 de 03 de 2017, de Movimiento contra la intolerancia: http://www.msssi.gob.es/ssi/igualdadOportunidades/noDiscriminacion/documentos/2015_1345_Guia_Instituto_Mujer_ACCESIBLE.pdf

Comisión Nacional de los derechos humanos (18 de 12 de 2012). Cartilla 5. Derechos humanos y tolerancia. Recuperado el 03 de 03 de 2017, de Comisión Nacional de los derechos humanos: http://www.cndh.org.mx/sites/all/doc/cartillas/5_Cartilla_DH_Tolerancia.pdf

Cómo actuar ante casos de discriminación y delitos de odio e intolerancia: Guía práctica para profesionales (2015). Recuperado el 24 de 07 de 2017, de Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad: http://www.msssi.gob.es/ssi/igualdadOportunidades/noDiscriminacion/documentos/2015_1344_Guia_Instituto_Mujer_ACCESIBLE.pdf

Limon, M., Nazila, G., & Power, H. (28 de 01 de 2015). La estrategia de la ONU para combatir la intolerancia religiosa: ¿es apta para su propósito? Recuperado el 03 de 05 de 2017, de Open Democracy: <https://www.opendemocracy.net/openglobalrights/marc-limon-nazila-ghanea-hilary-power/la-estrategia-de-la-onu-para-combatir-la-intol>

Movimiento contra la intolerancia (16 de 05 de 2016). Materiales didácticos 9. Educar para la tolerancia. Recuperado el 31 de 08 de 2016, de Movimiento contra la intolerancia: <http://www.movimientocontralaintolerancia.com/html/entrevistas/entrevistas.asp>

Octava Asamblea Mundial de Religiones por la Paz. (28 de 08 de 2006). Declaración de Kioto: Religions for peace. Recuperado el 30 de 08 de 2016, de Religions for peace: http://www.rfp.org/sites/default/files/The%20Kyoto%20Declaration%20on%20Confronting%20Violence%20and%20Advancing%20Shared%20Security%20Religions%20for%20Peace%20Eighth%20World%20Assembly_Spanish.pdf

ONU (25 de 11 de 1981). Declaration on the Elimination of All Forms of Intolerance and of Discrimination Based on Religion or Belief. Recuperado el 25 de 07 de 2017, de ONU: <http://www.un.org/documents/ga/res/36/a36r055.htm>

ONU (24 de 10 de 2005). 60/1. Documento Final de la Cumbre Mundial 2005. Recuperado el 31 de 08 de 2016, de ONU: <http://www.un.org/es/comun/docs/?symbol=A/RES/60/1>

ONU (12 de 04 de 2011). 16/18 Combating intolerance, negative stereotyping and stigmatization of, and discrimination, incitement to violence and violence against, persons based on religion or belief. Recuperado el 24 de 07 de 2017, de ONU: http://www2.ohchr.org/english/bodies/hrcouncil/docs/16session/A.HRC.RES.16.18_en.pdf

ONU (11 de 01 de 2013). Report of the United Nations High Commissioner for Human Rights on the expert workshops on the prohibition of incitement to national, racial or religious hatred. Recuperado el 24 de 07 de 2017, de ONU: http://www.ohchr.org/Documents/Issues/Opinion/SeminarRabat/Rabat_draft_outcome.pdf

Reardon, B. A. (1994). La tolerancia, umbral de la paz. Recuperado el 31 de 08 de 2016, de UNESCO: http://www.unesco.org/ulis/cgi-bin/ulis.pl?catno=98178&set=0057C72D74_1_80&gp=1&lin=1&ll=s

Unesco (16 de 11 de 1989). Manifiesto de Sevilla sobre la violencia. Recuperado el 01 de 09 de 2016, de UNESCO: <http://www.unesco.org/cpp/sp/declaraciones/sevilla.htm>

Unesco (16 de 11 de 1995). Declaración de principios sobre la tolerancia. Recuperado el 31 de 08 de 2016, de UNESCO: http://portal.unesco.org/es/ev.php-URL_ID=13175&URL_DO=DO_TOPIC&URL_SECTION=201.html

Unicef (10 de 2015). Documento-Protocolo-Bullying.pdf. Recuperado el 24 de 07 de 2017, de UNICEF: <https://www.unicef.org/costarica/Documento-Protocolo-Bullying.pdf>